



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.441/12

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

El Área de Turismo de la Diputación de Ávila, considerando de gran interés la realización de actividades relacionadas con la promoción de los recursos turísticos en los municipios de la provincia y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos, convoca una línea de subvenciones para fomentar iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo del turismo dentro de sus ámbitos de competencia, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER TURÍSTICO

1º.- OBJETO

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria tendrán por objeto financiar la realización de las siguientes actividades:

- Ferias y eventos de marcado carácter turístico
- Jornadas y seminarios sobre temas relacionados con el turismo
- Otras actuaciones con notable impacto turístico a nivel provincial o comarcal

En el caso de las Ferias y Eventos de carácter turístico, la ayuda que se conceda a cada Ayuntamiento no superará el 40% del déficit generado, hasta un importe máximo de 2.500 €.

En el supuesto de Jornadas y Seminarios sobre temas relacionados con el turismo, la ayuda que se conceda a cada Ayuntamiento no superará el 50% del coste de realización, hasta un máximo de 1.000 €.

En el resto de actuaciones, la Comisión Informativa de Turismo determinará en cada caso, en función de su carácter turístico y de las disponibilidades presupuestarias, la cuantía de la subvención, que no superará en ningún caso el 40% del coste total presupuestado, hasta un máximo de 600 €.

Se financiará una única actividad por Ayuntamiento.

2º.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES:

Para la aprobación de los proyectos y la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Consolidación de la actividad.

- Participación e integración de los diferentes agentes sociales de la localidad.
- Fomento de iniciativas o proyectos de carácter turístico.
- Adecuación y coherencia de los objetivos del Proyecto con el objeto de la presente subvención.
- Consolidación de tradiciones o promoción de recursos históricos tanto a nivel local como comarcal.



Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previo el dictamen oportuno, se formulará la propuesta de concesión de subvenciones.

Dicha propuesta se resolverá mediante decreto.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso administrativo.

3º.- DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES

Las actuaciones objeto de subvención se desarrollarán entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

4º.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se imputarán a la partida presupuestaria 432/462 del presupuesto de la Diputación Provincial de Ávila-Área de Turismo, siendo la cantidad destinada a subvencionar las actuaciones incluidas en la presente convocatoria de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €).

5º.- BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta subvención todos los Ayuntamientos de la provincia, con población de derecho de menos de 20.000 habitantes, interesados en la realización de actividades de carácter turístico.

6º.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las peticiones deberán formalizarse mediante solicitud (anexo I) dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañándose de una memoria o proyecto de la actividad debidamente valorada.

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace se le tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

7º.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación, siendo el plazo de presentación 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Una vez transcurrido este plazo, la Comisión Informativa de Turismo, valorará las solicitudes presentadas determinando en cada caso la cuantía de la subvención otorgada, comunicando dicha resolución al Ayuntamiento interesado.

8º.- EXCLUSIONES

Quedarán expresamente excluidos de esta convocatoria:

- Las fiestas patronales, mercados tradicionales, jornadas agroalimentarias, certámenes ganaderos, certámenes deportivos, ferias artesanales, etc.



- Cualquier proyecto que esté subvencionado por otra Área de la Diputación de Ávila.
- La realización de material promocional de carácter impreso y/o audiovisual.
- Quedarán excluidos de la presente convocatoria aquellos ayuntamientos que sean deudores de la Diputación de Ávila, o de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Agencia Tributaria.
- Aquellos proyectos o actividades que no respondan al objeto de esta convocatoria.

9º.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El importe de las subvenciones que se concedan se abonará previa:

— Certificación del Secretario/a Interventor/a del Ayuntamiento que acredite el cumplimiento de la finalidad y en el que consten las fechas de celebración, el total de ingresos y gastos originados por la actividad así como otras ayudas obtenidas y/o solicitadas para la misma actividad a otros organismos públicos o privados y de hallarse dicho Ayuntamiento al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

— Informe suscrito por el/la Alcalde/sa Presidente/a sobre los resultados obtenidos.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor que el presupuestado en la petición, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

El plazo de presentación de la documentación justificativa será de UN MES Y MEDIO desde la realización de la actividad subvencionada.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a la cancelación de la subvención concedida.

ANEXO I SOLICITUD

DON/DOÑA _____, en
calidad de ALCALDE/SA del Ayuntamiento de _____

SOLICITA la concesión de subvención para la realización de _____

Y, de conformidad con las bases de la convocatoria, acompaña la siguiente documentación:

- Memoria justificativa y valorada de la actividad a realizar.
- Dossier justificativo de ediciones anteriores

_____ a _____ de _____ de 2012.

Fdo: _____

ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO



ANEXO II

D./Dña..... con D.N.I en calidad de representante legal del Ayuntamiento

DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter turístico.

En a de de 2012.

Fdo:

(Firma del representante legal y sello de la entidad)